206-72-8

La Universidad Nacional Autónoma de México



otorga a

Jorge Antonio Tinoco Rodríguez

el grado de

Especialista en Medicina

(Imagenología Diagnóstica y Terapéutica)

en atención a que demostró tener hechas los estudios conforme a los planes autorizados por el Consejo Universitario y haber sido aprobado en el examen de grado que sustentó el día 5 de febrero de 2021, según constancias archivadas en la misma Universidad.

Por mi Raza hablará el Espíritu

Dado en la Ciudad de México, el día 8 de abril de 2021.

El Secretario General

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas

El Rector

Dr. Enrique Graue Wiechers

Ciudad Universitaria, Cd. Mx.

a 08 de ABRIL de 2021
anotado a fojas 206 del
libro respectivo.

La Directora General de

Firma del Interesado Administración Escolar

M. en C. Ivonne Ramírez Wence

MÉXICO

015202 / 2021

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

1. País (country/pays): México

El presente documento público
(This public document / Le présent acte public)

2. ha sido firmado por: DR. ENRIQUE GRAUE WIECHERS
(has been signed by /a été signé par)

3. quien actúa en calidad de: RECTOR.
(acting in the capacity of / agissant en qualité de)

4. y está revestido del sello/ timbre de: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
(bears the seal / stamp of/ est revêtu du sceau / timbre de)

Certificado
(Certied/Attesté)

5. en (at/à) CIUDAD DE MÉXICO 6. el día (the /le) 17 DE MAYO DE 2021

7. por (by / par) ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUXILIO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 11 FRACCIÓN I Y II, Y 12 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

8. No. (N°/sous n°) 1 / 14638 / 2021

9. Sello/ timbre (seal/stamp / sceau/timbre)

10.Firma (signature)

Tipo de Documento: GRADO DE ESPECIALISTA
(Type of document / Type d'acte)

Nombre del Titular: JORGE ANTONIO TINOCO RODRIGUEZ
(Name of holder of document / Nom du titulaire)

La presente Apostilla sólo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello o el timbre que ostenta. La Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou le timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta Apostilla y su firma electrónica puede ser verificada en:
The authenticity of this Apostille and its electronic signature may be verified at:
L'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique peut être vérifiée sur:
www.dicoppu.gobernacion.gob.mx/registro

Código: (code)
5F41KGA72

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

195034

VNIVERSIDAD NACIONAL
AVPNOMA DE
MEXICO

FACULTAD DE MEDICINA
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO
SUBDIVISIÓN DE ESPECIALIZACIONES MÉDICAS

OFICIO FMED/327/2021

ASUNTO: Constancia de asignaturas que contiene el programa académico de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica del Dr. Jorge Antonio Tinoco Rodríguez

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
PRESENTE

Me permito informar a usted que el **Dr. Jorge Antonio Tinoco Rodríguez**, realizó el Curso de Especialización en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica del 1º de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2021 con sede en el Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos. El Curso y el Hospital sede cuentan con el reconocimiento universitario, el cual acredita su capacidad docente y competencia legal oficial para la formación de médicos especialistas.

El Dr. Tinoco Rodríguez, ingresó a la Universidad a través del XL Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas realizado el 08 de noviembre de 2016, para el Curso de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica.

El plan de estudios que cursó el Dr. Tinoco, consta de las siguientes asignaturas:

PRIMER AÑO

- Trabajo de Atención Médica - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica
- Seminario de Atención Médica - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica
- Seminario de Investigación - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica
- Seminario de Educación - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica

SEGUNDO AÑO

- Trabajo de Atención Médica - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica
- Seminario de Atención Médica - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica
- Seminario de Investigación - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica
- Seminario de Educación - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica

TERCER AÑO

- Trabajo de Atención Médica - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica
- Seminario de Atención Médica - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica
- Seminario de Investigación - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica
- Seminario de Educación - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica

UNAM
La Universidad de la Nación

VNIVERSIDAD NACIONAL
AVPNOMA DE
MEXICO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICIO FMED/327/2021

CUARTO AÑO

- Trabajo de Atención Médica - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica
- Seminario de Atención Médica - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica
- Seminario de Investigación - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica
- Seminario de Educación - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica

Las asignaturas antes relacionadas fueron cursadas por el Dr. Jorge Antonio Tinoco Rodríguez, durante el primero, segundo, tercero y cuarto año de la Especialidad de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, las cuales cursó satisfactoriamente, según consta en el expediente con número de cuenta **517711569** y que resguarda la Facultad de Medicina de la UNAM.

Sin mas por el momento, le envio un cordial saludo.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, Cd. Mx., a 25 de febrero de 2021

JEFE DE LA SUBDIVISIÓN

DR. GERHARD HEINZE MARTIN

GHM *msx.

UNAM
La Universidad de la Nación

Facultad de Medicina
Secretaría de Servicios Escolares

Ciudad Universitaria, Ciudad de México, a 3 de marzo de 2021,
la que suscribe hace constar que la firma que aparece en este documento corresponde, al Jefe de la Subdivisión de Especializaciones Médicas, Dr. Gerhard Heinze Martin.
"Por mi Raza Hablará el Espíritu"

Dra. María de los Ángeles Fernández Altuna

FACULTAD DE MEDICINA
SECRETARÍA DE
SERVICIOS ESCOLARES

SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION ESCOLAR
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN Y CONTROL DOCUMENTAL
El que suscribe DR. VÍCTOR H. ANAYA MUÑOZ, CERTIFICA
únicamente la firma de la Dra. María de los Ángeles Fernández Altuna en la Constancia, la cual es AUTENTICA
Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx marzo 3 de 2021

DR. VÍCTOR HUGO ANAYA MUÑOZ
DIRECTOR

VA/mer

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN
Y CONTROL DOCUMENTAL

GOBERNACIÓN GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

MÉXICO

015201 / 2021

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País (country/pays): México
El presente documento público
(This public document / Le présent acte public)

2. ha sido firmado por: DR. VÍCTOR HUGO ANAYA MUÑOZ
(has been signed by /a été signé par)

3. quien actúa en calidad de: DIRECTOR DE CERTIFICACIÓN Y CONTROL DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR.
(acting in the capacity of / agissant en qualité de)

4. y está revestido del sello/ timbre de: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
(bears the seal / stamp of/ est revêtu du sceau / timbre de)

Certificado
(Certied/Attesté)

5. en (at/à) CIUDAD DE MÉXICO 6. el día (the /le) 17 DE MAYO DE 2021

7. por (by / par) ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUXILIO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 11 FRACCIÓN I Y II, Y 12 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

8. No. (N°/sous n°) 1 / 14637 / 2021

9. Sello/ timbre
(seal/stamp / sceau/timbre)

10.Firma
(signature)

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tipo de Documento: CONSTANCIA
(Type of document / Type d'acte)
Nombre del Titular: JORGE ANTONIO TINOCO RODRIGUEZ
(Name of holder of document / Nom du titulaire)

La presente Apostilla sólo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello o el timbre que ostenta. La Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou le timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta Apostilla y su firma electrónica puede ser verificada en:
The authenticity of this Apostille and its electronic signature may be verified at:
L'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique peut être vérifiée sur:
www.dicoppu.gobernacion.gob.mx/registro

Código: (code)
PK9RJ93Q1

VNIVERSIDAD NACIONAL
AVPNOMA DE
MEXICO

FACULTAD DE MEDICINA
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO
SUBDIVISIÓN DE ESPECIALIZACIONES MÉDICAS

OFICIO FMED/327/2021

ASUNTO: Constancia de asignaturas que contiene el programa académico de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica del Dr. Jorge Antonio Tinoco Rodríguez

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
PRESENTE

Me permito informar a usted que el **Dr. Jorge Antonio Tinoco Rodríguez**, realizó el Curso de Especialización en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica del 1º de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2021 con sede en el Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos. El Curso y el Hospital sede cuentan con el reconocimiento universitario, el cual acredita su capacidad docente y competencia legal oficial para la formación de médicos especialistas.

El Dr. Tinoco Rodríguez, ingresó a la Universidad a través del XL Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas realizado el 08 de noviembre de 2016, para el Curso de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica.

El plan de estudios que cursó el Dr. Tinoco, consta de las siguientes asignaturas:

PRIMER AÑO

- Trabajo de Atención Médica - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica
- Seminario de Atención Médica - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica
- Seminario de Investigación - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica
- Seminario de Educación - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica

SEGUNDO AÑO

- Trabajo de Atención Médica - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica
- Seminario de Atención Médica - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica
- Seminario de Investigación - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica
- Seminario de Educación - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica

TERCER AÑO

- Trabajo de Atención Médica - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica
- Seminario de Atención Médica - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica
- Seminario de Investigación - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica
- Seminario de Educación - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica

UNAM
La Universidad de la Nación

VNIVERSIDAD NACIONAL
AVPNOMA DE
MEXICO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICIO FMED/327/2021

CUARTO AÑO

- Trabajo de Atención Médica - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica
- Seminario de Atención Médica - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica
- Seminario de Investigación - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica
- Seminario de Educación - Imagenología Diagnóstica y Terapéutica

Las asignaturas antes relacionadas fueron cursadas por el Dr. Jorge Antonio Tinoco Rodríguez, durante el primero, segundo, tercero y cuarto año de la Especialidad de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, las cuales cursó satisfactoriamente, según consta en el expediente con número de cuenta **517711569** y que resguarda la Facultad de Medicina de la UNAM.

Sin mas por el momento, le envio un cordial saludo.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, Cd. Mx., a 25 de febrero de 2021

JEFE DE LA SUBDIVISIÓN

DR. GERHARD HEINZE MARTIN

GHM *msx.

UNAM
La Universidad de la Nación

Facultad de Medicina
Secretaría de Servicios Escolares

Ciudad Universitaria, Ciudad de México, a 3 de marzo de 2021,
la que suscribe hace constar que la firma que aparece en este documento corresponde, al Jefe de la Subdivisión de Especializaciones Médicas, Dr. Gerhard Heinze Martin.
"Por mi Raza Hablará el Espíritu"

Dra. María de los Ángeles Fernández Altuna

FACULTAD DE MEDICINA
SECRETARÍA DE
SERVICIOS ESCOLARES

SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION ESCOLAR
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN Y CONTROL DOCUMENTAL
El que suscribe DR. VÍCTOR H. ANAYA MUÑOZ, CERTIFICA
únicamente la firma de la Dra. María de los Ángeles Fernández Altuna en la Constancia, la cual es AUTENTICA
Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx marzo 3 de 2021

DR. VÍCTOR HUGO ANAYA MUÑOZ
DIRECTOR

VA/mer

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN
Y CONTROL DOCUMENTAL

GOBERNACIÓN GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

MÉXICO

015201 / 2021

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País (country/pays): México
El presente documento público
(This public document / Le présent acte public)

2. ha sido firmado por: DR. VÍCTOR HUGO ANAYA MUÑOZ
(has been signed by /a été signé par)

3. quien actúa en calidad de: DIRECTOR DE CERTIFICACIÓN Y CONTROL DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR.
(acting in the capacity of / agissant en qualité de)

4. y está revestido del sello/ timbre de: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
(bears the seal / stamp of/ est revêtu du sceau / timbre de)

Certificado
(Certied/Attesté)

5. en (at/à) CIUDAD DE MÉXICO 6. el día (the /le) 17 DE MAYO DE 2021

7. por (by / par) ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUXILIO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 11 FRACCIÓN I Y II, Y 12 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

8. No. (N°/sous n°) 1 / 14637 / 2021

9. Sello/ timbre
(seal/stamp / sceau/timbre)

10.Firma
(signature)

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tipo de Documento: CONSTANCIA
(Type of document / Type d'acte)
Nombre del Titular: JORGE ANTONIO TINOCO RODRIGUEZ
(Name of holder of document / Nom du titulaire)

La presente Apostilla sólo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello o el timbre que ostenta. La Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou le timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta Apostilla y su firma electrónica puede ser verificada en:
The authenticity of this Apostille and its electronic signature may be verified at:
L'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique peut être vérifiée sur:
www.dicoppu.gobernacion.gob.mx/registro

Código: (code)
PK9RJ93Q1

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

013794 28 JUL 2021

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que JORGE ANTONIO TINOCO RODRIGUEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 80283903, presentó para su convalidación el título de ESPECIALISTA EN MEDICINA (IMAGENOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA), otorgado el 8 de abril de 2021, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2021-EE-095525.

Que el convalidante aporta el título de MÉDICO, otorgado el 15 de diciembre de 2010, por la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 24º, parágrafo 4. de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, para efectos de la convalidación de títulos en el área de la salud, establece: “La solicitud de convalidación de títulos de pregrado y posgrado del área de la salud se surtirá exclusivamente bajo el criterio de evaluación académica…”.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: “Criterio aplicable al proceso de convalidación, mediante el cual la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES o el órgano evaluador que el Ministerio de Educación Nacional designe para el efecto, estudia, valora y emite un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permita o niegue la convalidación del título.” (…) “El presente criterio tiene como finalidad, estudiar, valorar y emitir un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permitan o nieguen la convalidación del título, a través de un análisis técnico integral, en el que se evalúan aspectos como: i) contenidos, ii) carga horaria del programa académico, iii) duración de los periodos académicos, y iv) modalidad. (…) La evaluación académica también resulta procedente para: i) determinar con certeza el nivel académico o de la formación obtenida; ii) establecer la denominación del título a convalidar; iii) establecer el área y núcleo básico del conocimiento, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES o el que haga sus veces; iv) aclarar evaluaciones académicas, anteriores o presentes, que sean contrarias respecto de títulos con la misma denominación; o, v) establecer la existencia de diferencias o similitudes entre títulos obtenidos

por un mismo solicitante, en virtud de programas que otorguen doble titulación del mismo nivel de formación."

Que el día 6 de julio de 2021 los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es reconocido como ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALISTA EN MEDICINA (IMAGENOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA), otorgado el 8 de abril de 2021, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, a JORGE ANTONIO TINOCO RODRIGUEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 80283903, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

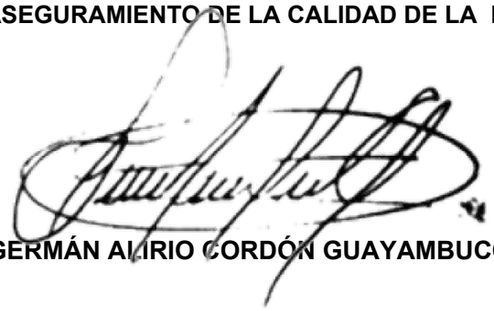
ARTÍCULO SEGUNDO. - La convalidación a cargo del Ministerio de Educación Nacional y la autorización para el ejercicio profesional a cargo de los Colegios o Agremiaciones Profesionales corresponden a trámites de diferente naturaleza, el primero, orientado al reconocimiento de efectos académicos de un título de educación superior conferido en el exterior y el segundo, referido a la inscripción del profesional en los registros públicos mediante los cuales se le habilita para su ejercicio profesional, en consecuencia, la decisión de convalidar un título no conlleva la autorización para el ejercicio profesional.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Maria De Los Angeles Mancera Bautista - 18 de julio de 2021
Revisó: Beatriz Elena Arias Lanzziano
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO